

Sección XVI

MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Notas.

1. Esta Sección no comprende:

- a) las correas transportadoras o de transmisión de plástico del Capítulo 39, o de caucho vulcanizado (partida 40.10) y demás artículos de los tipos utilizados en máquinas o aparatos mecánicos o eléctricos o para otros usos técnicos, de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16);
- b) los artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado (partida 42.05) o de peletería (partida 43.03);
- c) las canillas, carretes, bobinas y soportes similares, de cualquier materia (por ejemplo: Capítulos 39, 40, 44 ó 48 o Sección XV);
- d) las tarjetas perforadas para mecanismos Jacquard o máquinas similares (por ejemplo: Capítulos 39 ó 48 o Sección XV);
- e) las correas transportadoras o de transmisión, de materia textil (partida 59.10), así como los artículos para usos técnicos de materia textil (partida 59.11);
- f) las piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) de las partidas 71.02 a 71.04, así como las manufacturas constituidas totalmente por estas materias, de la partida 71.16, excepto, sin embargo, los zafiros y diamantes, trabajados, sin montar, para agujas de fonocaptadores (partida 85.22);
- g) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
- h) los tubos de perforación (partida 73.04);
- ij) las telas y correas sin fin, de alambre o tiras metálicos (Sección XV);
- k) los artículos de los Capítulos 82 u 83;
- l) los artículos de la Sección XVII;
- m) los artículos del Capítulo 90;
- n) los artículos de relojería (Capítulo 91);
- o) los útiles intercambiables de la partida 82.07 y los cepillos que constituyan partes de máquinas (partida 96.03); los útiles intercambiables similares que se clasifican según la materia constitutiva de la parte operante (por ejemplo: Capítulos 40, 42, 43, 45 ó 59, o partidas 68.04 ó 69.09);
- p) los artículos del Capítulo 95;

- q) las cintas para máquina de escribir y cintas entintadas similares, incluso en carretes o cartuchos (clasificación según la materia constitutiva o en la partida 96.12 si están entintadas o preparadas de otro modo para imprimir), así como los monopies, bípodes, trípodas y artículos similares, de la partida 96.20.
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasifican de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;
 - b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasifican en la partida 85.17;
 - c) las demás partes se clasifican en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.87 u 85.48.
 3. Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas concebidas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.
 4. Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.
 5. Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación *máquinas* abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.
-

Capítulo 84

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las muelas y artículos similares para moler y demás artículos del Capítulo 68;
 - b) las máquinas, aparatos o artefactos (por ejemplo, bombas), de cerámica y las partes de cerámica de las máquinas, aparatos o artefactos de cualquier materia (Capítulo 69);
 - c) los artículos de vidrio para laboratorio (partida 70.17); los artículos de vidrio para usos técnicos (partidas 70.19 ó 70.20);
 - d) los artículos de las partidas 73.21 ó 73.22, así como los artículos similares de otros metales comunes (Capítulos 74 a 76 ó 78 a 81);
 - e) las aspiradoras de la partida 85.08;
 - f) los aparatos electromecánicos de uso doméstico de la partida 85.09; las cámaras digitales de la partida 85.25;
 - g) los radiadores para los artículos de la Sección XVII
 - h) las escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor (partida 96.03).
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 3 de la Sección XVI y la Nota 9 del presente Capítulo, las máquinas y aparatos susceptibles de clasificarse a la vez tanto en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, como en las partidas 84.25 a 84.80, se clasifican en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, según el caso.

Sin embargo,

 - no se clasifican en la partida 84.19:
 - a) las incubadoras y criadoras avícolas y los armarios y estufas de germinación (partida 84.36);
 - b) los aparatos humectadores de granos para la molinería (partida 84.37);
 - c) los difusores para la industria azucarera (partida 84.38);
 - d) las máquinas y aparatos para tratamiento térmico de hilados, tejidos o manufacturas de materia textil (partida 84.51);
 - e) los aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio concebidos para realizar una operación mecánica, en los que el cambio de temperatura, aunque necesario, solo desempeñe una función accesoria;
 - no se clasifican en la partida 84.22:
 - a) las máquinas de coser para cerrar envases (partida 84.52);
 - b) las máquinas y aparatos de oficina de la partida 84.72;

- no se clasifican en la partida 84.24:
 - a) las máquinas para imprimir por chorro de tinta (partida 84.43);
 - b) las máquinas para cortar por chorro de agua (partida 84.56).

- 3. Las máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia susceptibles de clasificarse a la vez tanto en la partida 84.56 como en las partidas 84.57, 84.58, 84.59, 84.60, 84.61, 84.64 u 84.65 se clasifican en la partida 84.56.

- 4. Solo se clasifican en la partida 84.57 las máquinas herramienta para trabajar metal, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado), que puedan efectuar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por:
 - a) cambio automático del útil procedente de un almacén de acuerdo con un programa de mecanizado (centros de mecanizado), o
 - b) utilización automática, simultánea o secuencial, de diferentes unidades de mecanizado que trabajen la pieza en un puesto fijo (máquinas de puesto fijo), o
 - c) desplazamiento automático de la pieza ante las diferentes unidades de mecanizado (máquinas de puestos múltiples).

- 5. A) En la partida 84.71, se entiende por *máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos* las máquinas capaces de:
 - 1°) registrar el programa o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de ese o esos programas;
 - 2°) ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario;
 - 3°) realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario; y
 - 4°) ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.

- B) Las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos pueden presentarse en forma de sistemas que comprendan un número variable de unidades individuales.

- C) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados D) y E) siguientes, se considerará que forma parte de un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos cualquier unidad que cumpla con todas las condiciones siguientes:
 - 1°) que sea del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos;
 - 2°) que pueda conectarse a la unidad central de proceso, sea directamente, sea mediante otra u otras unidades; y
 - 3°) que sea capaz de recibir o proporcionar datos en una forma (códigos o señales) utilizable por el sistema.

Las unidades de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas aisladamente, se clasifican en la partida 84.71.

Sin embargo, los teclados, dispositivos de entrada por coordenadas X-Y y unidades de almacenamiento de datos por disco, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados C) 2°) y C) 3°) anteriores, se clasifican siempre como unidades de la partida 84.71.

- D) La partida 84.71 no comprende los siguientes aparatos cuando se presenten por separado, incluso si cumplen todas las condiciones establecidas en la Nota 5 C) anterior:
- 1°) las máquinas impresoras, copiadoras, de fax, incluso combinadas entre sí;
 - 2°) los aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los aparatos para la comunicación con una red inalámbrica o por cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN));
 - 3°) los altavoces (altoparlantes) y micrófonos;
 - 4°) las cámaras de televisión, cámaras digitales y las videocámaras;
 - 5°) los monitores y proyectores, que no incorporen aparatos receptores de televisión.
- E) Las máquinas que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o que funcionen en unión con tal máquina, y desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos, se clasifican en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.
6. Se clasifican en la partida 84.82 las bolas de acero calibradas, es decir, las bolas pulidas cuyo diámetro máximo o mínimo no difiera del diámetro nominal en una proporción superior al 1 %, siempre que esta diferencia (tolerancia) sea inferior o igual a 0,05 mm.
- Las bolas de acero que no respondan a esta definición se clasifican en la partida 73.26.
7. Salvo disposición en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, así como en la Nota 3 de la Sección XVI, las máquinas que tengan múltiples utilizaciones se clasifican en la partida que corresponda a su utilización principal. Cuando no exista tal partida o no sea posible determinar la utilización principal, se clasifican en la partida 84.79.
- En cualquier caso, las máquinas de cordelería o de cablería (por ejemplo: retorcedoras, trenzadoras, cableadoras) para cualquier materia, se clasifican en la partida 84.79.
8. En la partida 84.70, la expresión *de bolsillo* se aplica únicamente a las máquinas con dimensiones inferiores o iguales a 170 x 100 x 45 mm.
9. A) Las Notas 9 a) y 9 b) del Capítulo 85 también se aplican a las expresiones *dispositivos semiconductores* y *circuitos electrónicos integrados*, respectivamente, tal como se utilizan en esta Nota y en la partida 84.86. Sin embargo, para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *dispositivos semiconductores* también incluye los dispositivos semiconductores fotosensibles y los diodos emisores de luz (LED).
- B) Para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *fabricación de dispositivos de visualización* («display»), *de pantalla plana* comprende la fabricación de los sustratos usados en dichos dispositivos. Esta expresión no comprende la fabricación del cristal o el montaje de las placas de circuitos impresos u otros componentes electrónicos de la pantalla plana. Los dispositivos de visualización («display») de pantalla plana no comprenden la tecnología del tubo de rayos catódicos.
- C) La partida 84.86 también comprende las máquinas y aparatos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para:
- 1°) la fabricación o reparación de máscaras y retículas,
 - 2°) el ensamblaje de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados,
 - 3°) el montaje, manipulación, carga o descarga de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados y dispositivos de visualización («display»), de pantalla plana.

- D) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección XVI y la Nota 1 del Capítulo 84, las máquinas y aparatos que cumplan las especificaciones de la partida 84.86, se clasifican en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.

Notas de subpartida.

1. En la subpartida 8465.20, la expresión *centros de mecanizado* se aplica únicamente a las máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, que pueden realizar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por cambio automático de útiles procedentes de un almacén, de acuerdo con un programa de mecanizado.
2. En la subpartida 8471.49, se entiende por *sistemas* las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos cuyas unidades cumplan con todas las condiciones establecidas en la Nota 5 C) del Capítulo 84 y constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un escáner) y una unidad de salida (por ejemplo: un visualizador o una impresora).
3. En la subpartida 8481.20, se entiende por *válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas*, las válvulas que se utilizan específicamente para la transmisión de un *fluido motor* en un sistema hidráulico o neumático, cuya fuente de energía es un fluido a presión (líquido o gas). Estas válvulas pueden ser de cualquier tipo (por ejemplo: reductoras de presión, de retención, de control). La subpartida 8481.20 tiene prioridad sobre las demás subpartidas de la partida 84.81
4. La subpartida 8482.40 se aplica solamente a los rodamientos con rodillos cilíndricos de un diámetro constante inferior o igual a 5 mm y cuya longitud sea superior o igual a tres veces el diámetro del rodillo. Los rodillos pueden estar redondeados en sus extremos.

84.01 Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.

- 8401.10.00 - Reactores nucleares
- 8401.20.00 - Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes
- 8401.30.00 - Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar
- 8401.40.00 - Partes de reactores nucleares

84.02 Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».

- Calderas de vapor:
 - 8402.11.00 -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
 - 8402.12.00 -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora
 - 8402.19.00 -- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
 - 8402.20.00 - Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»
 - 8402.90.00 - Partes

- 84.03 Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.**
- 8403.10.00 - Calderas
 - 8403.90.00 - Partes
- 84.04 Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.**
- 8404.10.00 - Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
 - 8404.20.00 - Condensadores para máquinas de vapor
 - 8404.90.00 - Partes
- 84.05 Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.**
- 8405.10.00 - Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores
 - 8405.90.00 - Partes
- 84.06 Turbinas de vapor.**
- 8406.10.00 - Turbinas para la propulsión de barcos
 - Las demás turbinas:
 - 8406.81.00 -- De potencia superior a 40 MW
 - 8406.82.00 -- De potencia inferior o igual a 40 MW
 - 8406.90.00 - Partes
- 84.07 Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).**
- 8407.10.00 - Motores de aviación
 - Motores para la propulsión de barcos:
 - 8407.21.00 -- Del tipo fueraborda
 - 8407.29.00 -- Los demás
 - Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:
 - 8407.31.00 -- De cilindrada inferior o igual a 50 cm³
 - 8407.32.00 -- De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³

- 8407.33.00 -- De cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³
- 8407.34.00 -- De cilindrada superior a 1.000 cm³
- 8407.90.00 - Los demás motores

- 84.08 Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diésel o semi-Diésel).**
- 8408.10.00 - Motores para la propulsión de barcos
- 8408.20.00 - Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87
- 8408.90.00 - Los demás motores

- 84.09 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.**
- 8409.10.00 - De motores de aviación
- Las demás:
- 8409.91.00 -- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa
- 8409.99.00 -- Las demás

- 84.10 Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.**
- Turbinas y ruedas hidráulicas:
- 8410.11.00 -- De potencia inferior o igual a 1.000 kW
- 8410.12.00 -- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW
- 8410.13.00 -- De potencia superior a 10.000 kW
- 8410.90.00 - Partes, incluidos los reguladores

- 84.11 Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.**
- Turborreactores:
- 8411.11.00 -- De empuje inferior o igual a 25 kN
- 8411.12.00 -- De empuje superior a 25 kN
- Turbopropulsores:
- 8411.21.00 -- De potencia inferior o igual a 1.100 kW
- 8411.22.00 -- De potencia superior a 1.100 kW
- Las demás turbinas de gas:

- 8411.81.00 -- De potencia inferior o igual a 5.000 kW
- 8411.82.00 -- De potencia superior a 5.000 kW
 - Partes:
- 8411.91.00 -- De turborreactores o de turbopropulsores
- 8411.99.00 -- Las demás

84.12 Los demás motores y máquinas motrices.

- 8412.10.00 - Propulsores a reacción, excepto los turborreactores
 - Motores hidráulicos:
- 8412.21.00 -- Con movimiento rectilíneo (cilindros)
- 8412.29.00 -- Los demás
 - Motores neumáticos:
- 8412.31.00 -- Con movimiento rectilíneo (cilindros)
- 8412.39.00 -- Los demás
- 8412.80.00 - Los demás
- 8412.90.00 - Partes

84.13 Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.

- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:
- 8413.11.00 -- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes
- 8413.19.00 -- Las demás
- 8413.20.00 - Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19
- 8413.30.00 - Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión
- 8413.40.00 - Bombas para hormigón
- 8413.50.00 - Las demás bombas volumétricas alternativas
- 8413.60.00 - Las demás bombas volumétricas rotativas
- 8413.70.00 - Las demás bombas centrífugas
 - Las demás bombas; elevadores de líquidos:
- 8413.81.00 -- Bombas
- 8413.82.00 -- Elevadores de líquidos

- Partes:
- 8413.91.00 -- De bombas
- 8413.92.00 -- De elevadores de líquidos
- 84.14 Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.**
- 8414.10.00 - Bombas de vacío
- 8414.20.00 - Bombas de aire, de mano o pedal
- 8414.30.00 - Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos
- 8414.40.00 - Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas
- Ventiladores:
- 8414.51.00 -- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W
- 8414.59.00 -- Los demás
- 8414.60.00 - Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm
- 8414.80.00 - Los demás
- 8414.90.00 - Partes
- 84.15 Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.**
- 8415.10 - De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)
- 8415.10.10 Del tipo sistema de elementos separados («split-system»)
- 8415.10.90 Los demás
- 8415.20.00 - De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes
- Los demás:
- 8415.81.00 -- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)
- 8415.82.00 -- Los demás, con equipo de enfriamiento
- 8415.83.00 -- Sin equipo de enfriamiento
- 8415.90.00 - Partes

84.16 Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.

- 8416.10.00 - Quemadores de combustibles líquidos
- 8416.20.00 - Los demás quemadores, incluidos los mixtos
- 8416.30.00 - Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares
- 8416.90.00 - Partes

84.17 Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.

- 8417.10.00 - Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales
- 8417.20.00 - Hornos de panadería, pastelería o galletería
- 8417.80.00 - Los demás
- 8417.90.00 - Partes

84.18 Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.

- 8418.10.00 - Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas
 - Refrigeradores domésticos:
- 8418.21.00 -- De compresión
- 8418.29 -- Los demás
 - 8418.29.10 De absorción, eléctricos
 - 8418.29.90 Los demás
- 8418.30.00 - Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l
- 8418.40.00 - Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l
- 8418.50.00 - Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para producción de frío
 - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:
- 8418.61.00 -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
- 8418.69.00 -- Los demás

- Partes:

8418.91.00 -- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío

8418.99.00 -- Las demás

84.19 **Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.**

- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:

8419.11.00 -- De calentamiento instantáneo, de gas

8419.19.00 -- Los demás

8419.20.00 - Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio

- Secadores:

8419.31.00 -- Para productos agrícolas

8419.32.00 -- Para madera, pasta para papel, papel o cartón

8419.39.00 -- Los demás

8419.40.00 - Aparatos de destilación o rectificación

8419.50.00 - Intercambiadores de calor

8419.60.00 - Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases

- Los demás aparatos y dispositivos:

8419.81.00 -- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos

8419.89 -- Los demás

8419.89.10 De calentamiento o enfriamiento

8419.89.20 De torrefacción

8419.89.30 De esterilización

8419.89.90 Los demás

8419.90.00 - Partes

84.20 **Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.**

8420.10 - Calandrias y laminadores

8420.10.10 Para papel o cartón

8420.10.90 Los demás

- Partes:

- 8420.91.00 -- Cilindros
- 8420.99.00 -- Las demás

84.21 Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.

- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:

- 8421.11.00 -- Desnatadoras (descremadoras)
- 8421.12.00 -- Secadoras de ropa
- 8421.19.00 -- Las demás

- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:

- 8421.21.00 -- Para filtrar o depurar agua
- 8421.22.00 -- Para filtrar o depurar las demás bebidas
- 8421.23.00 -- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión
- 8421.29.00 -- Los demás

- Aparatos para filtrar o depurar gases:

- 8421.31.00 -- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión
- 8421.39.00 -- Los demás

- Partes:

- 8421.91.00 -- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas
- 8421.99.00 -- Las demás

84.22 Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.

- Máquinas para lavar vajilla:

- 8422.11.00 -- De tipo doméstico
- 8422.19.00 -- Las demás
- 8422.20.00 - Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes

- 8422.30.00 - Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas
- 8422.40.00 - Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)
- 8422.90.00 - Partes

84.23 Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.

- 8423.10 - Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas
 - 8423.10.10 De pesar personas, incluidos los pesabebés
 - 8423.10.20 Balanzas domésticas
- 8423.20.00 - Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador
- 8423.30.00 - Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva
 - Los demás aparatos e instrumentos de pesar:
 - 8423.81.00 -- Con capacidad inferior o igual a 30 kg
 - 8423.82 -- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg
 - 8423.82.10 Balanzas automáticas de los tipos utilizados para líquidos o granos, de flujo continuo
 - 8423.82.90 Los demás
 - 8423.89 -- Los demás
 - 8423.89.10 Balanzas automáticas de los tipos utilizados para líquidos o granos, de flujo continuo
 - 8423.89.90 Los demás
- 8423.90.00 - Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar

84.24 Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.

- 8424.10.00 - Extintores, incluso cargados
- 8424.20.00 - Pistolas aerográficas y aparatos similares
- 8424.30.00 - Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares
 - Pulverizadores para agricultura u horticultura:
 - 8424.41.00 -- Pulverizadores portátiles
 - 8424.49.00 -- Los demás

- Los demás aparatos:

8424.82 -- Para agricultura u horticultura
8424.82.10 Manuales o de pedal
8424.82.90 Los demás

8424.89 -- Los demás
8424.89.10 Manuales o de pedal
8424.89.90 Los demás

8424.90.00 - Partes

84.25 Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.

- Polipastos:

8425.11.00 -- Con motor eléctrico

8425.19.00 -- Los demás

- Tornos; cabrestantes:

8425.31 -- Con motor eléctrico
8425.31.10 Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
8425.31.90 Los demás

8425.39 -- Los demás
8425.39.10 Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
8425.39.90 Los demás

- Gatos:

8425.41.00 -- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres

8425.42.00 -- Los demás gatos hidráulicos

8425.49.00 -- Los demás

84.26 Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.

- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:

8426.11.00 -- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo

8426.12.00 -- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente

8426.19.00 -- Los demás

8426.20.00 - Grúas de torre

8426.30.00 - Grúas de pórtico

- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:

8426.41.00 -- Sobre neumáticos

- 8426.49.00 -- Los demás
 - Las demás máquinas y aparatos:
- 8426.91.00 -- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera
- 8426.99.00 -- Los demás

- 84.27 Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.**
- 8427.10.00 - Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico
- 8427.20.00 - Las demás carretillas autopropulsadas
- 8427.90.00 - Las demás carretillas

- 84.28 Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).**
- 8428.10.00 - Ascensores y montacargas
- 8428.20.00 - Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
 - Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:
- 8428.31.00 -- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos
- 8428.32.00 -- Los demás, de cangilones
- 8428.33.00 -- Los demás, de banda o correa
- 8428.39.00 -- Los demás
- 8428.40.00 - Escaleras mecánicas y pasillos móviles
- 8428.60.00 - Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares
- 8428.90.00 - Las demás máquinas y aparatos

- 84.29 Topadoras frontales (buldóceres), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traíllas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.**
- Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares («angledozers»):
- 8429.11.00 -- De orugas
- 8429.19.00 -- Las demás
- 8429.20.00 - Niveladoras
- 8429.30.00 - Traíllas («scrapers»)

- 8429.40.00 - Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)
 - Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:
- 8429.51.00 -- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal
- 8429.52.00 -- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°
- 8429.59.00 -- Las demás

- 84.30 Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.**
- 8430.10.00 - Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares
- 8430.20.00 - Quitanieves
 - Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:
- 8430.31.00 -- Autopropulsadas
- 8430.39.00 -- Las demás
 - Las demás máquinas de sondeo o perforación:
- 8430.41.00 -- Autopropulsadas
- 8430.49.00 -- Las demás
- 8430.50.00 - Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados
 - Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:
- 8430.61.00 -- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)
- 8430.69 -- Los demás
 - 8430.69.10 Traíllas («scrapers»)
 - 8430.69.90 Los demás

- 84.31 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.**
- 8431.10.00 - De máquinas o aparatos de la partida 84.25
- 8431.20.00 - De máquinas o aparatos de la partida 84.27
 - De máquinas o aparatos de la partida 84.28:
- 8431.31.00 -- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas
- 8431.39.00 -- Las demás

- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:

- 8431.41.00 -- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas
- 8431.42.00 -- Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares («angledozers»)
- 8431.43.00 -- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49
- 8431.49.00 -- Las demás

84.32 Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.

- 8432.10.00 - Arados
 - Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:
- 8432.21.00 -- Gradas (rastras) de discos
- 8432.29.00 -- Los demás
 - Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:
- 8432.31.00 -- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa
- 8432.39.00 -- Las demás
 - Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:
- 8432.41.00 -- Esparcidores de estiércol
- 8432.42.00 -- Distribuidores de abonos
- 8432.80.00 - Las demás máquinas, aparatos y artefactos
- 8432.90.00 - Partes

84.33 Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.

- Cortadoras de césped:
 - 8433.11.00 -- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
 - 8433.19.00 -- Las demás
- 8433.20.00 - Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
- 8433.30.00 - Las demás máquinas y aparatos de henificar
- 8433.40.00 - Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras

- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:

- 8433.51.00 -- Cosechadoras-trilladoras
- 8433.52.00 -- Las demás máquinas y aparatos de trillar
- 8433.53.00 -- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
- 8433.59.00 -- Los demás
- 8433.60 - Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas
 - 8433.60.10 Máquinas para limpieza o clasificación de huevos
 - 8433.60.20 Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas
- 8433.90.00 - Partes

84.34 Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.

- 8434.10.00 - Máquinas de ordeñar
- 8434.20 - Máquinas y aparatos para la industria lechera
 - 8434.20.10 Para el tratamiento de la leche
 - 8434.20.20 Para la industria quesera
 - 8434.20.90 Los demás
- 8434.90.00 - Partes

84.35 Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.

- 8435.10.00 - Máquinas y aparatos
- 8435.90.00 - Partes

84.36 Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.

- 8436.10.00 - Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
 - Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:
- 8436.21.00 -- Incubadoras y criadoras
- 8436.29.00 -- Los demás
- 8436.80 - Las demás máquinas y aparatos
 - 8436.80.10 Para la apicultura
 - 8436.80.90 Los demás
- Partes:
 - 8436.91.00 -- De máquinas o aparatos para la avicultura
 - 8436.99.00 -- Las demás

84.37 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.

- 8437.10.00 - Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas
- 8437.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8437.90.00 - Partes

84.38 Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.

- 8438.10.00 - Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias
- 8438.20.00 - Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate
- 8438.30.00 - Máquinas y aparatos para la industria azucarera
- 8438.40.00 - Máquinas y aparatos para la industria cervecera
- 8438.50.00 - Máquinas y aparatos para la preparación de carne
- 8438.60.00 - Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas
- 8438.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8438.90.00 - Partes

84.39 Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.

- 8439.10.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
- 8439.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón
- 8439.30.00 - Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón
- Partes:
- 8439.91.00 -- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
- 8439.99.00 -- Las demás

84.40 Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.

- 8440.10.00 - Máquinas y aparatos
- 8440.90.00 - Partes

84.41 Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.

- 8441.10.00 - Cortadoras
- 8441.20.00 - Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres
- 8441.30.00 - Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado
- 8441.40.00 - Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón
- 8441.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8441.90.00 - Partes

84.42 Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).

- 8442.30 - Máquinas, aparatos y material
 - 8442.30.10 Máquinas de componer por procedimiento fotográfico
 - 8442.30.20 Máquinas, aparatos y material de componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir
 - 8442.30.90 Los demás
- 8442.40.00 - Partes de estas máquinas, aparatos o material
- 8442.50.00 - Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)

84.43 Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiatoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.

- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:
 - 8443.11.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas
 - 8443.12.00 -- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar
 - 8443.13.00 -- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset
 - 8443.14.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos
 - 8443.15.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos
 - 8443.16.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos
 - 8443.17.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)

- 8443.19.00 -- Los demás
 - Las demás máquinas impresoras, copadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:
 - 8443.31.00 -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red
 - 8443.32 -- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red
 - 8443.32.1 Impresoras:
 - 8443.32.11 Por chorro de tinta
 - 8443.32.12 A láser
 - 8443.32.19 Las demás
 - 8443.32.90 Las demás
 - 8443.39 -- Las demás
 - 8443.39.10 Impresoras por chorro de tinta
 - 8443.39.90 Las demás
 - Partes y accesorios:
 - 8443.91.00 -- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42
 - 8443.99.00 -- Los demás
- 8444.00.00 Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.**
- 84.45 Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.**
- Máquinas para la preparación de materia textil:
 - 8445.11.00 -- Cardas
 - 8445.12.00 -- Peinadoras
 - 8445.13.00 -- Mecheras
 - 8445.19.00 -- Las demás
 - 8445.20.00 - Máquinas para hilar materia textil
 - 8445.30.00 - Máquinas para doblar o retorcer materia textil
 - 8445.40.00 - Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil
 - 8445.90.00 - Los demás

84.46 Telares.

- 8446.10.00 - Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm
 - Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:
- 8446.21.00 -- De motor
- 8446.29.00 -- Los demás
- 8446.30.00 - Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera

84.47 Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.

- Máquinas circulares de tricotar:
 - 8447.11.00 -- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm
 - 8447.12.00 -- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm
- 8447.20.00 - Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta
- 8447.90.00 - Las demás

84.48 Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).

- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:
 - 8448.11.00 -- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados
 - 8448.19.00 -- Los demás
 - 8448.20.00 - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares
 - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas aparatos auxiliares:
 - 8448.31.00 -- Guarniciones de cardas
 - 8448.32.00 -- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas
 - 8448.33.00 -- Husos y sus aletas, anillos y cursores
 - 8448.39.00 -- Los demás

- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:

8448.42.00 -- Peines, lizos y cuadros de lizos

8448.49.00 -- Los demás

- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:

8448.51.00 -- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas

8448.59.00 -- Los demás

8449.00.00 Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.

84.50 Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.

- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:

8450.11.00 -- Máquinas totalmente automáticas

8450.12.00 -- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada

8450.19.00 -- Las demás

8450.20.00 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg

8450.90.00 - Partes

84.51 Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.

8451.10.00 - Máquinas para limpieza en seco

- Máquinas para secar:

8451.21.00 -- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg

8451.29.00 -- Las demás

8451.30.00 - Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar

8451.40.00 - Máquinas para lavar, blanquear o teñir

8451.50.00 - Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas

8451.80.00 - Las demás máquinas y aparatos

8451.90.00 - Partes

84.52 Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.

- 8452.10.00 - Máquinas de coser domésticas
 - Las demás máquinas de coser:
- 8452.21.00 -- Unidades automáticas
- 8452.29.00 -- Las demás
- 8452.30.00 - Agujas para máquinas de coser
- 8452.90 - Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser
 - 8452.90.10 Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes
 - 8452.90.90 Las demás partes para máquinas de coser

84.53 Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.

- 8453.10.00 - Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel
- 8453.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado
- 8453.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8453.90.00 - Partes

84.54 Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.

- 8454.10.00 - Convertidores
- 8454.20.00 - Lingoteras y cucharas de colada
- 8454.30.00 - Máquinas de colar (moldear)
- 8454.90.00 - Partes

84.55 Laminadores para metal y sus cilindros.

- 8455.10.00 - Laminadores de tubos
 - Los demás laminadores:
- 8455.21.00 -- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío
- 8455.22.00 -- Para laminar en frío
- 8455.30.00 - Cilindros de laminadores
- 8455.90.00 - Las demás partes

84.56 Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua.

- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones:

- 8456.11.00 -- Que operen mediante láser
- 8456.12.00 -- Que operen mediante otros haces de luz o de fotones
- 8456.20.00 - Que operen por ultrasonido
- 8456.30.00 - Que operen por electroerosión
- 8456.40.00 - Que operen mediante chorro de plasma
- 8456.50.00 - Máquinas para cortar por chorro de agua
- 8456.90.00 - Las demás

84.57 Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.

- 8457.10.00 - Centros de mecanizado
- 8457.20.00 - Máquinas de puesto fijo
- 8457.30.00 - Máquinas de puestos múltiples

84.58 Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.

- Tornos horizontales:

- 8458.11 -- De control numérico
 - 8458.11.10 Revólver
 - 8458.11.90 Los demás
- 8458.19 -- Los demás
 - 8458.19.10 Revólver
 - 8458.19.20 Paralelo universal
 - 8458.19.90 Los demás

- Los demás tornos:

- 8458.91.00 -- De control numérico
- 8458.99.00 -- Los demás

84.59 Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.

- 8459.10.00 - Unidades de mecanizado de correderas
- Las demás máquinas de taladrar:
 - 8459.21.00 -- De control numérico

- 8459.29.00 -- Las demás
 - Las demás escariadoras-fresadoras:
- 8459.31.00 -- De control numérico
- 8459.39.00 -- Las demás
 - Las demás escariadoras:
- 8459.41.00 -- De control numérico
- 8459.49.00 -- Las demás
 - Máquinas de fresar de consola:
- 8459.51.00 -- De control numérico
- 8459.59.00 -- Las demás
 - Las demás máquinas de fresar:
- 8459.61.00 -- De control numérico
- 8459.69.00 -- Las demás
- 8459.70.00 - Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajajar)

84.60 Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.

- Máquinas de rectificar superficies planas:
 - 8460.12.00 -- De control numérico
 - 8460.19.00 -- Las demás
 - Las demás máquinas de rectificar:
 - 8460.22.00 -- Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico
 - 8460.23.00 -- Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico
 - 8460.24.00 -- Las demás, de control numérico
 - 8460.29.00 -- Las demás
 - Máquinas de afilar:
 - 8460.31.00 -- De control numérico
 - 8460.39.00 -- Las demás
 - 8460.40.00 - Máquinas de lapear (bruñir)
 - 8460.90.00 - Las demás

84.61 Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

- 8461.20.00 - Máquinas de limar o mortajar
- 8461.30.00 - Máquinas de brochar
- 8461.40.00 - Máquinas de tallar o acabar engranajes
- 8461.50 - Máquinas de aserrar o trocear
 - 8461.50.10 De cinta sin fin
 - 8461.50.20 Circulares
 - 8461.50.90 Las demás
- 8461.90 - Las demás
 - 8461.90.10 Máquinas de cepillar
 - 8461.90.90 Los demás

84.62 Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.

- 8462.10.00 - Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar
 - Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:
- 8462.21.00 -- De control numérico
- 8462.29.00 -- Las demás
 - Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:
- 8462.31.00 -- De control numérico
- 8462.39.00 -- Las demás
 - Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:
- 8462.41.00 -- De control numérico
- 8462.49.00 -- Las demás
 - Las demás:
- 8462.91.00 -- Prensas hidráulicas
- 8462.99.00 -- Las demás

84.63 Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.

- 8463.10.00 - Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares
- 8463.20.00 - Máquinas laminadoras de hacer roscas
- 8463.30.00 - Máquinas para trabajar alambre
- 8463.90.00 - Las demás

84.64 Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.

- 8464.10.00 - Máquinas de aserrar
- 8464.20.00 - Máquinas de amolar o pulir
- 8464.90.00 - Las demás

84.65 Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.

- 8465.10.00 - Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones
- 8465.20.00 - Centros de mecanizado
- Las demás:
 - 8465.91 -- Máquinas de aserrar
 - 8465.91.10 De cinta sin fin
 - 8465.91.20 Circulares
 - 8465.91.90 Las demás
 - 8465.92 -- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar
 - 8465.92.10 Máquinas de cepillar (cepilladoras)
 - 8465.92.20 Máquinas de fresar o moldurar
 - 8465.93.00 -- Máquinas de amolar, lijar o pulir
 - 8465.94.00 -- Máquinas de curvar o ensamblar
 - 8465.95.00 -- Máquinas de taladrar o mortajar
 - 8465.96.00 -- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar
 - 8465.99.00 -- Las demás

84.66 Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en estas máquinas; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.

- 8466.10.00 - Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática
- 8466.20.00 - Portapiezas
- 8466.30.00 - Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas
 - Los demás:
- 8466.91.00 -- Para máquinas de la partida 84.64
- 8466.92.00 -- Para máquinas de la partida 84.65
- 8466.93.00 -- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61
- 8466.94.00 -- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63

84.67 Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.

- Neumáticas:
 - 8467.11.00 -- Rotativas (incluso de percusión)
 - 8467.19.00 -- Las demás
- Con motor eléctrico incorporado:
 - 8467.21.00 -- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas
 - 8467.22.00 -- Sierras, incluidas las tronzadoras
 - 8467.29.00 -- Las demás
- Las demás herramientas:
 - 8467.81.00 -- Sierras o tronzadoras, de cadena
 - 8467.89 -- Las demás
 - 8467.89.10 -- Hidráulicas, excepto las herramientas neumáticas con dispositivo hidráulico de los ítems 8467.11.00 y 8467.19.00
 - 8467.89.90 -- Las demás
- Partes:
 - 8467.91.00 -- De sierras o tronzadoras, de cadena
 - 8467.92.00 -- De herramientas neumáticas
 - 8467.99 -- Las demás
 - 8467.99.10 -- De herramientas hidráulicas del ítem 8467.89.10
 - 8467.99.90 -- Las demás

84.68 Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.

- 8468.10.00 - Sopletes manuales
- 8468.20.00 - Las demás máquinas y aparatos de gas
- 8468.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8468.90.00 - Partes

[84.69]

84.70 Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.

- 8470.10.00 - Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo
 - Las demás máquinas de calcular electrónicas:
- 8470.21.00 -- Con dispositivo de impresión incorporado
- 8470.29.00 -- Las demás
- 8470.30.00 - Las demás máquinas de calcular
- 8470.50.00 - Cajas registradoras
- 8470.90.00 - Las demás

84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- 8471.30.00 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
 - Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:
- 8471.41.00 -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida
- 8471.49.00 -- Las demás presentadas en forma de sistemas
- 8471.50.00 - Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida
- 8471.60.00 - Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura

- 8471.70.00 - Unidades de memoria
- 8471.80.00 - Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
- 8471.90.00 - Los demás

- 84.72** **Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).**
- 8472.10.00 - Copiadoras, incluidos los mimeógrafos
- 8472.30.00 - Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)
- 8472.90.00 - Los demás

- 84.73** **Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.70 a 84.72**
- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:
- 8473.21.00 -- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29
- 8473.29.00 -- Los demás
- 8473.30.00 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71
- 8473.40.00 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72
- 8473.50.00 - Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72

- 84.74** **Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.**
- 8474.10.00 - Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar
- 8474.20.00 - Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar
- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:
- 8474.31.00 -- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero
- 8474.32.00 -- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto
- 8474.39.00 -- Los demás

- 8474.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8474.90.00 - Partes

- 84.75 Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.**
- 8475.10.00 - Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio
 - Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:
- 8475.21.00 -- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos
- 8475.29.00 -- Las demás
- 8475.90.00 - Partes

- 84.76 Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.**
- Máquinas automáticas para venta de bebidas:
 - 8476.21.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
 - 8476.29.00 -- Las demás
 - Las demás:
 - 8476.81.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
 - 8476.89.00 -- Las demás
 - 8476.90.00 - Partes

- 84.77 Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.**
- 8477.10.00 - Máquinas de moldear por inyección
- 8477.20.00 - Extrusoras
- 8477.30.00 - Máquinas de moldear por soplado
- 8477.40.00 - Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado
 - Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:
- 8477.51.00 -- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos
- 8477.59.00 -- Los demás

- 8477.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8477.90.00 - Partes

- 84.78 Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.**
- 8478.10.00 - Máquinas y aparatos
- 8478.90.00 - Partes

- 84.79 Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.**
- 8479.10.00 - Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos
- 8479.20.00 - Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales
- 8479.30.00 - Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho
- 8479.40.00 - Máquinas de cordelería o cablería
- 8479.50.00 - Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte
- 8479.60.00 - Aparatos de evaporación para refrigerar el aire
 - Pasarelas de embarque para pasajeros:
- 8479.71.00 -- De los tipos utilizados en aeropuertos
- 8479.79.00 -- Las demás
 - Las demás máquinas y aparatos:
- 8479.81.00 -- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos
- 8479.82.00 -- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
- 8479.89.00 -- Los demás
- 8479.90.00 - Partes

- 84.80 Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.**
- 8480.10.00 - Cajas de fundición
- 8480.20.00 - Placas de fondo para moldes
- 8480.30.00 - Modelos para moldes

- Moldes para metales o carburos metálicos:
- 8480.41.00 -- Para el moldeo por inyección o compresión
- 8480.49.00 -- Los demás
- 8480.50.00 - Moldes para vidrio
- 8480.60.00 - Moldes para materia mineral
- Moldes para caucho o plástico:
- 8480.71.00 -- Para moldeo por inyección o compresión
- 8480.79.00 -- Los demás

- 84.81 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.**
- 8481.10.00 - Válvulas reductoras de presión
- 8481.20.00 - Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas
- 8481.30.00 - Válvulas de retención
- 8481.40.00 - Válvulas de alivio o seguridad
- 8481.80 - Los demás artículos de grifería y órganos similares
- 8481.80.10 Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina
- 8481.80.90 Los demás
- 8481.90.00 - Partes

- 84.82 Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.**
- 8482.10.00 - Rodamientos de bolas
- 8482.20.00 - Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos
- 8482.30.00 - Rodamientos de rodillos en forma de tonel
- 8482.40.00 - Rodamientos de agujas
- 8482.50.00 - Rodamientos de rodillos cilíndricos
- 8482.80.00 - Los demás, incluidos los rodamientos combinados
- Partes:
- 8482.91.00 -- Bolas, rodillos y agujas
- 8482.99.00 -- Las demás

84.83 Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.

- 8483.10.00 - Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas
- 8483.20.00 - Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados
- 8483.30.00 - Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes
- 8483.40.00 - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par
- 8483.50.00 - Volantes y poleas, incluidos los motones
- 8483.60.00 - Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación
- 8483.90.00 - Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes

84.84 Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.

- 8484.10.00 - Juntas metaloplásticas
- 8484.20.00 - Juntas mecánicas de estanqueidad
- 8484.90.00 - Los demás

84.86 Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización («display») de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo; partes y accesorios.

- 8486.10.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)
- 8486.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados
- 8486.30.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización («display»), de pantalla plana
- 8486.40.00 - Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo
- 8486.90.00 - Partes y accesorios

84.87 Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.

8487.10.00 - Hélices para barcos y sus paletas

8487.90.00 - Las demás

Capítulo 85

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mantas, cojines, calentapiés y artículos similares, que se calienten eléctricamente; las prendas de vestir, calzado, orejeras y demás artículos que se lleven sobre la persona, calentados eléctricamente;
 - b) las manufacturas de vidrio de la partida 70.11;
 - c) las máquinas y aparatos de la partida 84.86;
 - d) las aspiradoras de los tipos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18);
 - e) los muebles con calentamiento eléctrico del Capítulo 94.
2. Los artículos susceptibles de clasificarse tanto en las partidas 85.01 a 85.04 como en las partidas 85.11, 85.12, 85.40, 85.41 u 85.42 se clasifican en estas cinco últimas partidas.

Sin embargo, los rectificadores de vapor de mercurio de cubeta metálica permanecen clasificados en la partida 85.04.
3. En la partida 85.07, la expresión *acumuladores eléctricos* también comprende los acumuladores presentados con elementos auxiliares, que contribuyan a la función de almacenamiento y suministro de energía del acumulador o destinados a protegerlo de daños, tales como conectores eléctricos, dispositivos de control de temperatura (por ejemplo, termistores) y dispositivos de protección de circuitos. Pueden también incluir una parte de la carcasa de protección de los aparatos a los que están destinados.
4. La partida 85.09 comprende, siempre que se trate de aparatos electromecánicos de los tipos normalmente utilizados en usos domésticos:
 - a) las enceradoras (lustradoras) de pisos, trituradoras y mezcladoras de alimentos y extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de cualquier peso;
 - b) los demás aparatos de peso inferior o igual a 20 kg, excepto los ventiladores y las campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro (partida 84.14), las secadoras centrífugas de ropa (partida 84.21), las máquinas para lavar vajilla (partida 84.22), las máquinas para lavar ropa (partida 84.50), las máquinas para planchar (partidas 84.20 u 84.51, según se trate de calandrias u otros tipos), las máquinas de coser (partida 84.52), las tijeras eléctricas (partida 84.67) y los aparatos electrotérmicos (partida 85.16).
5. En la partida 85.23:
 - a) se consideran *dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores* (por ejemplo, «tarjetas de memoria flash» o «tarjetas de memoria electrónica flash») los dispositivos de almacenamiento con un conector, que tienen, en la misma envoltura, una o más memorias flash (por ejemplo, «E²PROM FLASH») en forma de circuitos integrados montados en una tarjeta de circuitos impresos. Pueden llevar un controlador en forma de circuito integrado y componentes pasivos discretos, tales como condensadores y resistencias;

- b) la expresión *tarjetas inteligentes* («*smart cards*») comprende las tarjetas que tienen incluidos uno o más circuitos electrónicos integrados (un microprocesador, una memoria de acceso aleatorio (RAM) o una memoria de solo lectura (ROM)), en forma de microplaquitas (chips). Estas tarjetas pueden llevar contactos, una banda magnética o una antena integrada, pero no tienen ningún otro elemento activo o pasivo, de circuito.
6. En la partida 85.34, se consideran *circuitos impresos* los obtenidos disponiendo sobre un soporte aislante, por cualquier procedimiento de impresión (por ejemplo: incrustación, deposición electrolítica, grabado) o por la técnica de los circuitos de *capa*, elementos conductores, contactos u otros componentes impresos (por ejemplo: inductancias, resistencias, capacitancias), solos o combinados entre sí según un esquema preestablecido, excepto cualquier elemento que pueda producir, rectificar, modular o amplificar una señal eléctrica (por ejemplo, elementos semiconductores).

La expresión *circuitos impresos* no comprende los circuitos combinados con elementos que no hayan sido obtenidos durante el proceso de impresión ni las resistencias, condensadores o inductancias discretos. Sin embargo, los circuitos impresos pueden estar provistos con elementos de conexión no impresos.

Los circuitos de *capa* (delgada o gruesa), con elementos pasivos y activos obtenidos durante el mismo proceso tecnológico, se clasifican en la partida 85.42.

7. En la partida 85.36, se entiende por *conectores de fibras ópticas, de haces o cables de fibras ópticas*, los conectores que solo sirven para alinear mecánicamente las fibras ópticas extremo con extremo en un sistema de cable digital. No realizan ninguna otra función, tal como la amplificación, regeneración o modificación de la señal.
8. La partida 85.37 no comprende los mandos a distancia inalámbricos con dispositivo infrarrojo de los aparatos receptores de televisión u otros aparatos eléctricos (partida 85.43).
9. En las partidas 85.41 y 85.42 se consideran:
- a) *Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares*, los dispositivos semiconductores cuyo funcionamiento se basa en la variación de la resistividad por la acción de un campo eléctrico;
- b) *Circuitos electrónicos integrados*:
- 1º) los circuitos integrados monolíticos en los que los elementos del circuito (diodos, transistores, resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.) se crean en la masa (esencialmente) y en la superficie de un material semiconductor (por ejemplo: silicio dopado, arseniuro de galio, silicio-germanio, fosforo de indio), formando un todo inseparable;
- 2º) los circuitos integrados híbridos que reúnan de modo prácticamente inseparable, mediante interconexiones o filamentos conectores, sobre un mismo sustrato aislante (vidrio, cerámica, etc.), elementos pasivos (resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.), obtenidos por la técnica de los circuitos de *capa* delgada o gruesa y elementos activos (diodos, transistores, circuitos integrados monolíticos, etc.), obtenidos por la técnica de los semiconductores. Estos circuitos también pueden llevar componentes discretos;
- 3º) los circuitos integrados multichip, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados de modo prácticamente inseparable, dispuestos o no sobre uno o más sustratos aislantes, con o sin bastidor de conexión, pero sin ningún otro elemento activo o pasivo, de circuito.
- 4º) los circuitos integrados de componentes múltiples (MCO), que son combinaciones de uno o más circuitos integrados monolíticos, híbridos o multichip y que contengan al menos uno de los componentes siguientes: sensores, accionadores, osciladores, resonadores, de silicio, incluso combinados entre sí, o componentes que realicen las funciones de los artículos susceptibles de clasificarse en las partidas 85.32, 85.33, 85.41,

o inductores susceptibles de clasificarse en la partida 85.04, reunidos de modo prácticamente indivisible en un solo cuerpo como un circuito integrado, para formar un componente del tipo utilizado para ser montado en una tarjeta de circuito impreso (PCB) u otro soporte, conectados a través de clavijas, cables, rótulas, pastillas, almohadillas o discos.

A los fines de esta definición:

1. Los *componentes* pueden ser discretos, fabricados independientemente, luego se ensamblan en un circuito integrado de componentes múltiples (MCO) o se integran a otros componentes.
2. La expresión *de silicio* significa que el componente se fabrica sobre un sustrato de silicio o constituido de materias a base de silicio o fabricado en un chip de circuito integrado.
3. a) Los *sensores de silicio* están constituidos por estructuras microelectrónicas o mecánicas, que se crean en la masa o en la superficie de un semiconductor y cuya función es detectar magnitudes físicas o químicas y convertirlas en señales eléctricas cuando se producen variaciones de las propiedades eléctricas o una deformación de la estructura mecánica. Las *magnitudes físicas o químicas* se refieren a fenómenos reales, tales como la presión, las ondas sonoras, la aceleración, la vibración, el movimiento, la orientación, la tensión, la intensidad del campo magnético, la luz, la radiactividad, la humedad, la fluencia, la concentración de productos químicos, etc.
- b) Los *accionadores de silicio* están constituidos por estructuras microelectrónicas y mecánicas, que se crean en la masa o en la superficie de un semiconductor y cuya función es convertir las señales eléctricas en movimiento físico.
- c) Los *resonadores de silicio* son componentes constituidos por estructuras microelectrónicas o mecánicas, que se crean en la masa o en la superficie de un semiconductor y cuya función es generar una oscilación mecánica o eléctrica de una frecuencia predefinida, que depende de la geometría física de estas estructuras en respuesta a una entrada externa.
- d) Los *osciladores de silicio* son componentes activos constituidos por estructuras microelectrónicas o mecánicas, que se crean en la masa o en la superficie de un semiconductor y cuya función es generar una oscilación mecánica o eléctrica de una frecuencia predefinida, que depende de la geometría física de estas estructuras.

Para los artículos definidos en esta Nota, las partidas 85.41 y 85.42 tienen prioridad sobre cualquier otra de la Nomenclatura que pudiera comprenderlos, especialmente en razón de su función, excepto en el caso de la partida 85.23.

10. En la partida 85.48, se consideran *pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles*, los que no son utilizables como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste o cualquier otro motivo o por no ser susceptibles de recarga.

Nota de subpartida.

1. La subpartida 8527.12 comprende únicamente los radiocasetes, con amplificador incorporado y sin altavoz (altoparlante) incorporado, que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y cuyas dimensiones sean inferiores o iguales a 170 mm x 100 mm x 45 mm.

85.01 Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.

- 8501.10.00 - Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W
- 8501.20.00 - Motores universales de potencia superior a 37,5 W
 - Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:
- 8501.31.00 -- De potencia inferior o igual a 750 W
- 8501.32.00 -- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
- 8501.33.00 -- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW
- 8501.34.00 -- De potencia superior a 375 kW
- 8501.40.00 - Los demás motores de corriente alterna, monofásicos
 - Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:
- 8501.51.00 -- De potencia inferior o igual a 750 W
- 8501.52.00 -- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
- 8501.53.00 -- De potencia superior a 75 kW
 - Generadores de corriente alterna (alternadores):
- 8501.61.00 -- De potencia inferior o igual a 75 kVA
- 8501.62.00 -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA
- 8501.63.00 -- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA
- 8501.64.00 -- De potencia superior a 750 kVA

85.02 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.

- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel):
- 8502.11.00 -- De potencia inferior o igual a 75 kVA
- 8502.12.00 -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA
- 8502.13.00 -- De potencia superior a 375 kVA
- 8502.20.00 - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)
 - Los demás grupos electrógenos:
- 8502.31.00 -- De energía eólica
- 8502.39.00 -- Los demás
- 8502.40.00 - Convertidores rotativos eléctricos

8503.00.00 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.

85.04 Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).

8504.10.00 - Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga

- Transformadores de dieléctrico líquido:

8504.21.00 -- De potencia inferior o igual a 650 kVA

8504.22.00 -- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA

8504.23.00 -- De potencia superior a 10.000 kVA

- Los demás transformadores:

8504.31.00 -- De potencia inferior o igual a 1 kVA

8504.32.00 -- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA

8504.33.00 -- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA

8504.34.00 -- De potencia superior a 500 kVA

8504.40.00 - Convertidores estáticos

8504.50.00 - Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)

8504.90.00 - Partes

85.05 Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.

- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:

8505.11.00 -- De metal

8505.19.00 -- Los demás

8505.20.00 - Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos

8505.90 - Los demás, incluidas las partes

8505.90.10 Electroimanes

8505.90.20 Cabezas elevadoras electromagnéticas

8505.90.90 Los demás

85.06 Pilas y baterías de pilas, eléctricas.

8506.10.00 - De dióxido de manganeso

8506.30.00 - De óxido de mercurio

8506.40.00 - De óxido de plata

- 8506.50.00 - De litio
- 8506.60.00 - De aire-cinc
- 8506.80.00 - Las demás pilas y baterías de pilas
- 8506.90.00 - Partes

- 85.07 **Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.****
- 8507.10.00 - De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)
- 8507.20.00 - Los demás acumuladores de plomo
- 8507.30.00 - De níquel-cadmio
- 8507.40.00 - De níquel-hierro
- 8507.50.00 - De níquel-hidruro metálico
- 8507.60.00 - De iones de litio
- 8507.80.00 - Los demás acumuladores
- 8507.90.00 - Partes

- 85.08 **Aspiradoras.****
- Con motor eléctrico incorporado:
- 8508.11.00 -- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l
- 8508.19.00 -- Las demás
- 8508.60.00 - Las demás aspiradoras
- 8508.70.00 - Partes

- 85.09 **Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.****
- 8509.40.00 - Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas
- 8509.80 - Los demás aparatos
 - 8509.80.10 Enceradoras (lustradoras) de pisos
 - 8509.80.20 Trituradoras de desperdicios de cocina
 - 8509.80.90 Los demás
- 8509.90.00 - Partes

- 85.10** **Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.**
- 8510.10.00 - Afeitadoras
 - 8510.20.00 - Máquinas de cortar el pelo o esquilar
 - 8510.30.00 - Aparatos de depilar
 - 8510.90.00 - Partes
- 85.11** **Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.**
- 8511.10.00 - Bujías de encendido
 - 8511.20.00 - Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos
 - 8511.30.00 - Distribuidores; bobinas de encendido
 - 8511.40.00 - Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores
 - 8511.50.00 - Los demás generadores
 - 8511.80.00 - Los demás aparatos y dispositivos
 - 8511.90.00 - Partes
- 85.12** **Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.**
- 8512.10.00 - Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas
 - 8512.20.00 - Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual
 - 8512.30.00 - Aparatos de señalización acústica
 - 8512.40.00 - Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho
 - 8512.90.00 - Partes
- 85.13** **Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.**
- 8513.10.00 - Lámparas
 - 8513.90.00 - Partes

85.14 Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.

- 8514.10.00 - Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)
- 8514.20.00 - Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas
- 8514.30.00 - Los demás hornos
- 8514.40.00 - Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas
- 8514.90.00 - Partes

85.15 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.

- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:

- 8515.11.00 -- Soldadores y pistolas para soldar
- 8515.19.00 -- Los demás

- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:

- 8515.21.00 -- Total o parcialmente automáticos
- 8515.29.00 -- Los demás

- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:

- 8515.31.00 -- Total o parcialmente automáticos
- 8515.39.00 -- Los demás

8515.80.00 - Las demás máquinas y aparatos

8515.90.00 - Partes

85.16 Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45.

8516.10.00 - Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión

- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:

8516.21.00 -- Radiadores de acumulación

8516.29.00 -- Los demás

- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:

- 8516.31.00 -- Secadores para el cabello
- 8516.32.00 -- Los demás aparatos para el cuidado del cabello
- 8516.33.00 -- Aparatos para secar las manos
- 8516.40.00 - Planchas eléctricas
- 8516.50.00 - Hornos de microondas
- 8516.60.00 - Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores

- Los demás aparatos electrotérmicos:

- 8516.71.00 -- Aparatos para la preparación de café o té
- 8516.72.00 -- Tostadoras de pan
- 8516.79.00 -- Los demás
- 8516.80.00 - Resistencias calentadoras
- 8516.90.00 - Partes

85.17 Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.

- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas:

- 8517.11.00 -- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono
- 8517.12.00 -- Teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas
- 8517.18.00 -- Los demás

- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):

- 8517.61.00 -- Estaciones base
- 8517.62 -- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)
 - 8517.62.10 Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos
 - 8517.62.20 Ruteadores
 - 8517.62.30 Moduladores-demoduladores de señales (módems)
 - 8517.62.90 Los demás
- 8517.69.00 -- Los demás
- 8517.70.00 - Partes

85.18 Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.

- 8518.10.00 - Micrófonos y sus soportes
 - Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:
- 8518.21.00 -- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja
- 8518.22.00 -- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja
- 8518.29.00 -- Los demás
- 8518.30.00 - Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)
- 8518.40.00 - Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia
- 8518.50.00 - Equipos eléctricos para amplificación de sonido
- 8518.90.00 - Partes

85.19 Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.

- 8519.20.00 - Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago
- 8519.30.00 - Giradiscos
- 8519.50.00 - Contestadores telefónicos
 - Los demás aparatos:
- 8519.81 -- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor
 - 8519.81.1 Que utilizan soporte magnético:
 - 8519.81.11 Reproductores de casetes (tocacasetes)
 - 8519.81.19 Los demás
 - 8519.81.2 Que utilizan soporte óptico:
 - 8519.81.21 Reproductores
 - 8519.81.22 Grabadores, incluso combinados con reproductor
 - 8519.81.29 Los demás
 - 8519.81.90 Los demás
- 8519.89 -- Los demás
 - 8519.89.10 Tocabiscos
 - 8519.89.90 Los demás

85.21 Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.

8521.10.00 - De cinta magnética

8521.90 - Los demás

8521.90.10 Grabador- reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético

8521.90.90 Los demás

85.22 Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de la partida 85.19 u 85.21.

8522.10.00 - Cápsulas fonocaptoras

8522.90.00 - Los demás

85.23 Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.

- Soportes magnéticos:

8523.21 -- Tarjetas con banda magnética incorporada

8523.21.10 Sin grabar

8523.21.20 Grabadas

8523.29 -- Los demás

8523.29.1 Cintas magnéticas, sin grabar:

8523.29.11 De anchura inferior o igual a 4 mm

8523.29.12 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm

8523.29.13 De anchura superior a 6,5 mm

8523.29.20 Discos magnéticos, sin grabar

8523.29.30 Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas

8523.29.4 Las demás cintas magnéticas grabadas:

8523.29.41 De anchura inferior o igual a 4 mm

8523.29.42 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm

8523.29.43 De anchura superior a 6,5 mm

8523.29.90 Los demás

- Soportes ópticos:

8523.41.00 -- Sin grabar

8523.49 -- Los demás

8523.49.10 Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen

8523.49.20 Para reproducir únicamente sonido

8523.49.90 Los demás

- Soportes semiconductores:

8523.51.00 -- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores

8523.52.00 -- Tarjetas inteligentes («smart cards»)

8523.59 -- Los demás
8523.59.10 Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad
8523.59.90 Los demás

8523.80 - Los demás
8523.80.10 Discos para tocadiscos
8523.80.90 Los demás

85.25 Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras.

8525.50 - Aparatos emisores
8525.50.10 De radiodifusión
8525.50.20 De televisión

8525.60 - Aparatos emisores con aparato receptor incorporado
8525.60.10 De radiodifusión
8525.60.20 De televisión

8525.80 - Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras
8525.80.10 Cámaras de televisión
8525.80.20 Cámaras fotográficas digitales
8525.80.30 Videocámaras

85.26 Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.

8526.10.00 - Aparatos de radar
- Los demás:
8526.91.00 -- Aparatos de radionavegación
8526.92.00 -- Aparatos de radiotelemando

85.27 Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.

- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:
8527.12.00 -- Radiocasetes de bolsillo
8527.13.00 -- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido
8527.19.00 -- Los demás
- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:
8527.21.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido
8527.29.00 -- Los demás
- Los demás:
8527.91.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido

- 8527.92.00 -- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj
- 8527.99.00 -- Los demás

85.28 Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.

- Monitores con tubo de rayos catódicos:

- 8528.42.00 -- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
- 8528.49.00 -- Los demás

- Los demás monitores:

- 8528.52 -- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71

- 8528.52.2 En colores:
- 8528.52.21 De cristal líquido (LCD)
- 8528.52.22 De plasma
- 8528.52.29 Los demás

- 8528.52.90 Los demás

- 8528.59 -- Los demás
- 8528.59.2 En colores:
- 8528.59.21 De cristal líquido (LCD)
- 8528.59.22 De plasma
- 8528.59.29 Los demás
- 8528.59.90 Los demás

- Proyectores:

- 8528.62.00 -- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
- 8528.69.00 -- Los demás

- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:

- 8528.71.00 -- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización («display»), o pantalla de vídeo
- 8528.72.00 -- Los demás, en colores
- 8528.73.00 -- Los demás, monocromos

85.29 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.

8529.10.00 - Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos

8529.90.00 - Las demás

85.30 Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).

8530.10.00 - Aparatos para vías férreas o similares

8530.80.00 - Los demás aparatos

8530.90.00 - Partes

85.31 Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.

8531.10.00 - Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares

8531.20.00 - Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados

8531.80.00 - Los demás aparatos

8531.90.00 - Partes

85.32 Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.

8532.10.00 - Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)

- Los demás condensadores fijos:

8532.21.00 -- De tantalio

8532.22.00 -- Electrolíticos de aluminio

8532.23.00 -- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa

8532.24.00 -- Con dieléctrico de cerámica, multicapas

8532.25.00 -- Con dieléctrico de papel o plástico

8532.29.00 -- Los demás

8532.30.00 - Condensadores variables o ajustables

8532.90.00 - Partes

85.33 Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).

- 8533.10.00 - Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa
 - Las demás resistencias fijas:
- 8533.21.00 -- De potencia inferior o igual a 20 W
- 8533.29.00 -- Las demás
 - Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):
- 8533.31.00 -- De potencia inferior o igual a 20 W
- 8533.39.00 -- Las demás
- 8533.40.00 - Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)
- 8533.90.00 - Partes

8534.00.00 Circuitos impresos.

85.35 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.

- 8535.10.00 - Fusibles y cortacircuitos de fusible
 - Disyuntores:
- 8535.21.00 -- Para una tensión inferior a 72,5 Kv
- 8535.29.00 -- Los demás
- 8535.30.00 - Seccionadores e interruptores
- 8535.40.00 - Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria
- 8535.90.00 - Los demás

85.36 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.

- 8536.10.00 - Fusibles y cortacircuitos de fusible
- 8536.20.00 - Disyuntores
- 8536.30.00 - Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos

- Relés:
- 8536.41.00 -- Para una tensión inferior o igual a 60 V
- 8536.49.00 -- Los demás
- 8536.50.00 - Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores
- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):
- 8536.61.00 -- Portalámparas
- 8536.69.00 -- Los demás
- 8536.70.00 - Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas
- 8536.90.00 - Los demás aparatos

- 85.37** **Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.**
- 8537.10.00 - Para una tensión inferior o igual a 1.000 V
- 8537.20.00 - Para una tensión superior a 1.000 V

- 85.38** **Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.**
- 8538.10.00 - Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos
- 8538.90.00 - Las demás

- 85.39** **Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).**
- 8539.10.00 - Faros o unidades «sellados»
- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:
- 8539.21.00 -- Halógenos, de wolframio (tungsteno)
- 8539.22.00 -- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V
- 8539.29.00 -- Los demás
- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:
- 8539.31.00 -- Fluorescentes, de cátodo caliente
- 8539.32.00 -- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico

- 8539.39 -- Los demás
- 8539.39.10 -- Para la producción de luz relámpago
- 8539.39.90 -- Los demás
- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco
- 8539.41.00 -- Lámparas de arco
- 8539.49.00 -- Los demás
- 8539.50.00 - Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).
- 8539.90.00 - Partes

- 85.40 Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.**
- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:
- 8540.11.00 -- En colores
- 8540.12.00 -- Monocromos
- 8540.20.00 - Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo
- 8540.40.00 - Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm
- 8540.60.00 - Los demás tubos catódicos
- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:
- 8540.71.00 -- Magnetrones
- 8540.79.00 -- Los demás
- Las demás lámparas, tubos y válvulas:
- 8540.81.00 -- Tubos receptores o amplificadores
- 8540.89.00 -- Los demás
- Partes:
- 8540.91.00 -- De tubos catódicos
- 8540.99.00 -- Las demás

- 85.41 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados.**
- 8541.10.00 - Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)

- Transistores, excepto los fototransistores:

- 8541.21.00 -- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W
- 8541.29.00 -- Los demás
- 8541.30.00 - Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles
- 8541.40.00 - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED)
- 8541.50.00 - Los demás dispositivos semiconductores
- 8541.60.00 - Cristales piezoeléctricos montados
- 8541.90.00 - Partes

85.42 Circuitos electrónicos integrados.

- Circuitos electrónicos integrados:

- 8542.31.00 -- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos
- 8542.32.00 -- Memorias
- 8542.33.00 -- Amplificadores
- 8542.39.00 -- Los demás
- 8542.90.00 - Partes

85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

- 8543.10 - Aceleradores de partículas
 - 8543.10.10 Nucleares
 - 8543.10.90 Los demás
- 8543.20.00 - Generadores de señales
- 8543.30.00 - Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis
- 8543.70 - Las demás máquinas y aparatos
 - 8543.70.10 Electrificadores de cercas
 - 8543.70.20 Mandos a distancia (controles remotos)
 - 8543.70.30 Detectores de metales
 - 8543.70.40 Amplificadores de microondas
 - 8543.70.90 Los demás
- 8543.90.00 - Partes

85.44 Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.

- Alambre para bobinar:

8544.11.00 -- De cobre

8544.19.00 -- Los demás

8544.20.00 - Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales

8544.30 - Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte

8544.30.10 Con piezas de conexión

8544.30.90 Los demás

- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:

8544.42 -- Provistos de piezas de conexión

8544.42.1 Para una tensión inferior o igual a 80 V:

8544.42.11 Telefónicos

8544.42.12 Los demás, de cobre

8544.42.19 Los demás

8544.42.9 Los demás:

8544.42.91 De cobre

8544.42.99 Los demás

8544.49 -- Los demás

8544.49.1 Para una tensión inferior o igual a 80 V:

8544.49.11 Telefónicos

8544.49.12 Los demás, de cobre

8544.49.19 Los demás

8544.49.9 Los demás:

8544.49.91 De cobre

8544.49.99 Los demás

8544.60 - Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V

8544.60.10 Con armadura metálica

8544.60.90 Los demás

8544.70.00 - Cables de fibras ópticas

85.45 Electrodo y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.

- Electrodo:

8545.11.00 -- De los tipos utilizados en hornos

8545.19.00 -- Los demás

8545.20.00 - Escobillas

8545.90.00 - Los demás

85.46 Aisladores eléctricos de cualquier materia.

- 8546.10.00 - De vidrio
- 8546.20.00 - De cerámica
- 8546.90.00 - Los demás

85.47 Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.

- 8547.10.00 - Piezas aislantes de cerámica
- 8547.20.00 - Piezas aislantes de plástico
- 8547.90.00 - Los demás

85.48 Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.

- 8548.10.00 - Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles
- 8548.90.00 - Los demás

